

EXP.23.0090.AC.SE

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS DIRECTIVOS DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la técnico Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 14 de abril de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 6 de febrero de 2023 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 7 de febrero de 2023 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 27 de febrero de 2023.

En fecha 28 de febrero de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por los técnicos jurídicos de Cantur, S.A, así como resolución de nombramiento de los miembros de la mesa.

SEGUNDO. - En fecha 01 de marzo de 2023 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos por el Director General de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 02 de marzo de 2023 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 17 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

EXP.23.0090.AC.SE

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B) y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 20 de marzo de 2023 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Por el secretario se informa que el Presidente de la Mesa, D. Bernardo Colsa Lloreda, no ha podido asistir a la reunión y ha delegado la presidencia de la Mesa en el Coordinador de Contratación y compras de Cantur, S.A., D. Carlos Hernández de Sande.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y su resultado, y apertura del sobre B) en su caso, conforme al PCP del Contrato de servicios de responsabilidad civil para los directivos de Cantur S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, siendo la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
<i>AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA</i>	<i>CORREOS: 16/03/2023</i> <i>CANTUR: 17/03/2023</i>	<i>12:35</i> <i>10:30</i>	<i>15320</i>

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 29) y modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP, así como Anexo VIII.

El resultado de la apertura del sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA** contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado de la mercantil **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.**, , y Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado de la mercantil **BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, SUCURSAL EN ESPAÑA.***

*A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda admitir al procedimiento a la licitadora **AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.***

EXP.23.0090.AC.SE

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público, a los licitadores que hubieran acudido al acto, no acudiendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B "Criterios de adjudicación", según el PCP apartado I.L) (página 11).

El Sobre B de la licitadora AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, contiene:

- Oferta económica de la prima: 40.125,00€
- Incremento de los sublímites de Gastos de Relaciones Públicas y Gastos de Protección de Reputación: 570.000 €
- Ampliación del sublímite de Gastos de Asesoramiento Legal Concursal: 50.000 €
- Incremento del sublímite de Responsabilidad Penal de Cantur S.A.: 2.250.000 €
- Ampliación del sublímite de Fianzas ante el Tribunal de Cuentas: 1.500.000 €

El Director Económico Financiero de Cantur S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA. que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA			
-			
IMPORTE MAS BAJO		40.125,00	
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	-	PUNTOS
AIG EUROPE SUC. EN ESPAÑA	40.125,00		80,00

2.- SUBLIMITES

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	PUNTOS	-	-
AIG EUROPE SUC. EN ESPAÑA	20,00		

EXP.23.0090.AC.SE

3.- TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>		
	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>SUBLIMITES</u>	<u>TOTAL</u>
AIG EUROPE SUC. EN ESPAÑA	80,00	20,00	100,00

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor y única oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con oferta económica de la prima de 40.125,00€, con incremento de los sublímites de Gastos de Relaciones Publicas y Gastos de Protección de Reputación de 570.000 €, con ampliación del sublímite de Gastos de Asesoramiento Legal Concursal de 50.000 €, con incremento del sublímite de Responsabilidad Penal de Cantur S.A. de 2.250.000 €, y con ampliación del sublímite de Fianzas ante el Tribunal de Cuentas de 1.500.000 €.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan requerir al único clasificado AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA para que aporte en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Técnico Jurídico de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público."

QUINTO. – En fecha 20 de marzo de 2023 de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en fecha 21 de marzo de 2023 por parte del técnico jurídico de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

SEXTO. – En fecha 30 de marzo de 2023 se remite por correo electrónico de la licitadora la documentación requerida, dentro del plazo concedido.

Revisada la documentación presentada por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

EXP.23.0090.AC.SE

SEPTIMO. - En fecha 14 de abril de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2019.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

EXP.23.0090.AC.SE

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA L del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 6 de febrero que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una mercantil, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 20 de marzo de 2023, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA., con oferta económica de la prima 40.125,00 euros y con incremento de los sublímites de Gastos de Relaciones Publicas y Gastos de Protección de Reputación de 570.000 €, con ampliación del sublímite de Gastos de Asesoramiento Legal Concursal de 50.000 €, con incremento del sublímite de Responsabilidad Penal de Cantur S.A. de 2.250.000 €, y con ampliación del sublímite de Fianzas ante el Tribunal de Cuentas de 1.500.000 €.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Técnica Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS DIRECTIVOS DE CANTUR, S.A., a la licitadora AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA por el precio total y máximo de CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (40.125,00€), IVA EXCLUIDO, oferta económica de la prima, y con incremento de los sublímites de Gastos de Relaciones Publicas y Gastos de Protección de Reputación de 570.000 €, con ampliación del sublímite de Gastos de Asesoramiento Legal Concursal de 50.000 €, con incremento del sublímite de Responsabilidad Penal de Cantur S.A. de 2.250.000 €, y con ampliación del sublímite de Fianzas ante el Tribunal de Cuentas de 1.500.000 €. de

EXP.23.0090.AC.SE

conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 14 de abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

